

se abstenga en lo sucesivo de realizar dichos servicios, ya que en caso contrario será sancionado severamente por esta Alcaldía.



El Alcalde.

245.- DECRETO.

29-7-71

Dejando licencia
reparto domiciliario

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Comunicación en su cargo en; comunicar a la casa ROIG CANELLAS, S.A.; de la localidad de Sabadell, que vista su instancia solicitando licencia municipal para efectuar reparto domiciliario en esta Ciudad de sus productos de aceites y vinos envasados y embotellados, y vistas las fotocopias de Actas del Impuesto Industrial de Licencia fiscal de vinos y aceites que adjuntaban. éstas no facultan la venta o reparto domiciliario a otras localidades distintas del lugar del establecimiento matrícula. De acuerdo con el informe del Sr. Inspector Municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, en esta Ciudad no son autorizados las ventas y reparto a domicilio en ambulancia, en cualquier día de la semana. No obstante pueden solicitar licencia municipal de apertura de establecimiento o almacén y satisfacer la correspondiente licencia fiscal del impuesto industrial para dedicarse a la venta y reparto a domicilio, con domicilio tributario en este localidad.



El Alcalde

246.- DECRETO.

29-7-71

aceptando renuncia
licencia taxis

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Comunicación en su cargo en; comunicar a Don JUAN GARCÍA MARCO, que se le acepta la renuncia a la licencia municipal

de Auto turismo nº 13. concedida a su nombre
por este Ayuntamiento y correspondiente al vehículo
de su propiedad matrícula B-767.466 dedicado
al servicio de transporte de viajeros en esta
ciudad. Debiendo hacer entrega de dicha
licencia municipal en el Departamento de
Gobernación de este Ayuntamiento. así

El Alcalde



248.
3
Au
A

247.- DECRETO.

29-7-71

Concediendo licencia
a instalar rotulos.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Encargado
del Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación,
vengo en: conceder licencia municipal a favor de
D. JAIME CAROL TORRENTS, para pintar un Rotulo
en la fachada del local comercial de medidas
1'6 x 1'2 m. con la inscripción: "Cristaleria Granollers"
y otro de medidas 1'5 m² con la inscripción "Cristal
Vall.-Divisiones de aluminio" en Carretera de Cardedeu
s/nº de esta Ciudad sin perjuicio del derecho
de tenero, y debiendo satisfacer los arbitrios que
se liquidate de acuerdo con la Ordenanza fiscal
correspondiente.

El Alcalde



249.
3
Au
A

248.- DECRETO.

29-7-71

Sancionando al
encargado levemente

De conformidad a lo propuesto por el Presidente
de la Comisión Informativa de Gobernación,
vengo en: "Imponer a D. Jaime Allopert, encargado
del elemento municipal de esta Ciudad,
una sanción equivalente a diez días de haber
por desacato reiterado a lo ordenado por la

Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento.



El Alcalde

249.- DECRETO.

31-7-71

Autorizando obras
menores.

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Obras, y de conformidad al acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha 6 de Junio de 1957, he resuelto autorizar a D. JOSE GURRI GIRBAU - 723/314/3882 - Construir un ralo permanente para guardar el coche, de 2,75 m. de ancho, en calle Industria nº 67 (con las condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto Municipal en su informe). - D. JOSE BARÓ MONTAÑA - 766/327/3581 - Reforma de apertura en la fachada y cambiar mosaico en Pza. de las Ollas nº 10. - D. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ - 754/324/3526 - Reparación de cloaca interior en el pasillo de la vivienda en c/ Canigó, nº 6.

El Alcalde



250.- DECRETO.

8-9-1971

Altas Padrón provisional.

Vistas las declaraciones de Baja Provisional que presentan varios interesados procedentes de otras poblaciones solicitando su inclusión y la de sus familiares relacionados en la Baja provisional, y en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales